



María José Tarancón Rodríguez

Abogada, Dra en derecho y economista. Socia fundadora y CEO de CONSULTING Y GESTIÓN INTEGRAL 87 SL.



Padre separado se libra de alzamiento de bienes alegando que la donación satisfacía pensión alimenticia

<https://youtu.be/qr44R9wTo2U>

Un padre, residente en el extranjero desde hacía dos años, realiza una donación a su hijo menor de edad, en virtud del convenio regulador de separación, que es aceptada en nombre del menor por su madre (representante legal), exmujer del donante, con quien había suscrito el convenio regulador de separación. Y esto lo hace después de que se abriera un procedimiento administrativo por el que se le reclama la liquidación y satisfacción de una **deuda tributaria de 209.000 euros**, con la finalidad de sustraer la propiedad objeto de la donación de su patrimonio. Es decir, con serias sospechas de incurrir en delito de alzamiento de bienes.

La Administración Tributaria declaró la **responsabilidad solidaria del reclamante**, de 16 años, al amparo del artículo 42.2 a) de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria](#), en adelante la LGT, con motivo de una donación pura y simple realizada por su padre en la que se transmitía la nuda propiedad de la mitad indivisa de una finca valorada en 260.600 euros, **considerando dicha donación como encubierta** y tratándose entonces de un alzamiento de bienes.

El alegante manifestó que dicha donación era con motivo de la **pensión alimenticia** que debía satisfacer su padre, y que aunque no estaba convenida en el convenio regulador, era pa ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |